

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 002 2020 00097 02
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA
Demandante: YADI MOLINA ZAMBRANO, en nombre propio y en representación de la menor NAHOMI KAROLINA MOLINA ZAMBRANO - JORGE LUIS CRUCERIRA MOLINA - YOLANDA MOLINA ZAMBRANO – MABEL ALEGRIA - FREDY BERNEY PLAZAS MOLINA – VANESSA VALDERRAMA¹.
Demandado: CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL²
Llamados en garantía: LIBERTY SEGUROS S.A.³ – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS⁴
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante, presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 10 de agosto de 2022, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada – CLINICA SANTA GRACIA – DUMIAN MEDICAL, y llamados en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO (apoderado principal) – Dra. ANGIE CATALINA ANTE VIDAL (apoderada suplente) – Correo electrónico: info@sterlingGrup.com – corporacionjic@hotmail.com - Móvil: 320 695 6543 – 8347215 – WhatsApp: 310 519 1771

² Apoderada: Dra. NATHALY PELAEZ MANRIQUE (Archivo No. 72) – Correo: juridico@dumianmedical.net - clnicasantagracia@dumianmedical.net

³ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co. Apoderado Sustituto: Dr. GERARDO QUICENO GOMEZ (Archivo No. 85) – Correo Electrónico: gggabogado@gmail.com - La llamada en garantía: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

⁴ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA – Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co. Apoderado Sustituto: Dr. GERARDO QUICENO GOMEZ (Archivo No. 86) – Correo Electrónico: gggabogado@gmail.com. La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

⁵ Artículo 118 del C.G.P.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIA